

**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO**

**BOLETIN N° 6346**

**FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**EL 10/08/2023**

**MIEMBROS PRESENTES:** Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández;  
Sr. Eduardo Bozzi y Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la Secretaría, el Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

**SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93548:**

Se suspenden por un partido a los siguientes jugadores

IACOBELIS NAHARA Marco	All Boys	Ira.Nac.
ZACARIA Jonathan Fabián	Almirante Brown	"
SAYAVEDRA Rodrigo David	Brown	"
PACCHINI Juan Ignacio	"	"
BLANCO Ricardo Darío	Chacarita Juniors	"
KUBISZYN FERNANDEZ S.	Deportivo Morón	"
LUAYZA KOOT Maximiliano	Guillermo Brown (P.M.)	"
OBREGON Esteban Daniel	Nueva Chicago	"
COBOS Facundo	Patronato (Paraná)	"
ALVAREZ Milton David	Quilmes A.C.	"
MATTIA Juan Francisco	Racing (Córdoba)	"
ARCE BARRIOS Alex Adrián	Indep. Riv. (Mendoza)	"
VILA Julián	Argentino de Quilmes	Ira.B.
GUERRERO RUIZ Brian M.	Cañuelas F.C.	"
CORIA Dylan Lautaro	UAI Urquiza	"
PEREZ Gerardo Gonzalo	Central Córdoba	Ira.C.
BRACCO Lucas Yamil José	"	"
RIOS Silvio Agustín	Deportivo Español	"
CARIDE Lautaro	"	"
BARRIOS Leonel Alejandro	Excursionistas	"
ZORATTI Gian Franco	"	"
MONTOYA Nehuén	Justo José de Urquiza	"
LEGUIZAMON Claudio Paul	"	"
VIDAL Nicolás Gabriel	Leandro N. Alem	"
DURAN Yamil Alejandro	Yupanqui	"
ROSAS QUINTERO Jorge A.	Centro Español	Ira.D.
LUNA PICCO Leonardo I.	Central Ballester	"
FERNANDEZ GERZEL Rodolfo	Defensores de Cambaceres	"
SUAREZ Franco Fabián	"	"
COLETTI Mariano	"	"
BENITEZ Leandro Nicolás	Deportivo Paraguayo	"
AIUTO Nahuel Agustín	Juventud Unida	"
RAMOS Diego Tomás	Flandria	3ra.Nac.

/// Sigue hoja 2.-

Expediente 93548: (continuación)

SAMANIEGO AGUILAR N.	Huracán	4ta.
AGUIRRE Enzo Feliciano	River Plate	"
SUAREZ MEDINA Luciano E.	Lanús	"
SANABRIA Alejo Julián	Berazategui	"
DIAZ Mateo	Acassuso	"
SABAN Rodrigo Nazareno	Deportivo Laferrere	"
ARZENTE Santino Iván	"	"
BALDUZZI Tomás Lautaro	Deportivo Armenio	"
GIL Camilo	El Porvenir	"
GONZALEZ Enzo Iván	Claypole	"
ORELLANA Leandro E.	Leandro N. Alem	"
CANOSA Santiago Gastón	Deportivo Paraguayo	"
AMACARATTI Víctor A.	Flandria	"
KALINGER DI NAPOLI F.	Huracán	5ta.
BERGANDI Franco Valentín	Tigre	"
GONZALEZ Máximo	Defensa y Justicia	"
REBOLLO Octavio	San Lorenzo de Almagro	"
GATTI Santino Ariel	Belgrano (Córdoba)	"
NUÑEZ Dylan Ezequiel	Los Andes	"
BALANGIONI Gian Franco	Berazategui	"
SOSA Sebastián Sergio S.	El Porvenir	"
JUAREZ Alexis	Sp. Belgrano (Córdoba)	"
LESCANO Axel Nahuel	Gim. y Esg. (Mendoza)	"
VALENTE Francesco Lucca	Patronato (Paraná)	"
PACHAME D INOCENCIO F.	Indep. Riv. (Mendoza)	"
DE BONY Lucas	Defensores de Belgrano	"
DE NICOLO Sebastián E.	San Telmo	"
MERINO Jhoan Ernesto	Racing Club	6ta.
LOPEZ Juan Martín	Sarmiento	"
REGIARDO Luca	Newell's Old Boys	"
CAVAGNA Santino	Estudiantes de La Plata	"
CORTI Valentín	Belgrano (Córdoba)	"
MATTO Nicolás David	Berazategui	"
GIMENEZ Nicolás Ezequiel	Luján	"
MONSALVO Emanuel B.	Leandro N. Alem	"
AZALDEGUI Dante Ezequiel	Deportivo Riestra	"
CORONEL Esteban Jesús	Quilmes A.C.	"
DIAZ BENITEZ Germán V.	Juventud Unida (S.L.)	"
GONZALEZ Jeremías Joel	Estudiantes	"
BULLA Juan Pablo	Talleres	"
OLGUIN Kevin Fabricio G.	Gim. y Esg. (Mendoza)	"
SALGADO BIASI Román U.	Estudiantes (Río Cuarto)	"
LUQUE Tahiel Alejandro	Atlanta	"
APPOLONIA BORDALLO T.	San Martín (Mendoza)	"
PERALTA Ulises	"	"
GUEVARA LAISE Valentín	Defensores de Belgrano	"
MEDINA Ayrton Joel	Independiente	7ma.
GONZALEZ Benjamín	Racing Club	"
SUAREZ Juan Pablo	Talleres (Córdoba)	"
BIANCO Lautaro Facundo	Boca Juniors	"
BONILLAS Héctor Aquiles	Deportivo Armenio	"
MANDOLA Ignacio	Deportivo Laferrere	"
MARTINEZ Santino E.	UAI Urquiza	"
ZALAZAR Santiago Adrián	Claypole	"
BARRERA Bautista Thomas	Atlanta	"

Expediente 93548: (continuación)

JOUSENE FIGUERERO Emilio	Deportivo Riestra	7ma.
ZAMUDIO Facundo	Sp. Belgrano (Córdoba)	"
LIOTTA Federico Nicolás	Atlético de Rafaela	"
BARCA Gabriel Nicolás	Estudiantes	"
ALBORNOZ Mariano E.	Camioneros	"
PEREIRA Mauricio Nicolás	San Martín (Mendoza)	"
RAJO Santino José	Tristán Suárez	"
ORTEGA RINALDI Antonio	Rosario Central	8va.
PAVONI Gino	"	"
OCAMPO Augusto Carlos	Belgrano (Córdoba)	"
RIOS Bruno Mateo	"	"
CRISAFULLI Juan Cruz	San Lorenzo de Almagro	"
HERNAEZ Juan Cruz	Sarmiento	"
HERRERA Kevin Junior	Sacachispas F.C.	"
VILLEGAS Adrián	San Martín (Mendoza)	"
GALICIA Diego Francesco	Estudiantes (Río Cuarto)	"
DELGUSTE Juan Ignacio	Atlético de Rafaela	"
ENRIQUE Juan Ignacio	Defensores Unidos	"
MIGLIORE Santino Martín	Almirante Brown	"
GOMEZ Thiago Agustín	Racing Club	9na.
RODRIGUEZ Dylan Matías	Tristán Suárez	"
ROJAS Franco Benjamín	Brown	"
RESCIA Adrián Daniel	Racing Club	Ira.F.
RUSSO BARBERIA Facundo	S.E.C.L.A.	"
FUMANERI Gastón Fernando	Nueva Chicago	"
VIETRI Gonzalo	Atlanta	"
ATENCIO Jorge Junior E.	Gim. y Esg. La Plata	"
ESTRADA Matías Gabriel	"	"
ANTAR Manuel	Jorge Newbery	"
PERZNIANKO Brian E.	Argentinos Juniors	"
MARANO Franco Daniel	"	"
MARTELETTI Giuliano I.	Franja de Oro	"
BRIZUELA Gonzalo	Estrella de Maldonado	"
AGNES Mariano	Estrella de Boedo	"
BALSAMO Vila Santino	Nueva Estrella	"
IBAÑEZ Alejandro Gabriel	Las Heras	"
HERNANDEZ Ariel Emanuel	Rosario Central	"
RETAMAR MATUS Braian F.	"	"
DIAZ Facundo José	Sp. Dock Sud	"
TRAMA Joaquín Alejo	Los Muchachos	"
GONZALEZ Marcos Antonio	Brown	"
PALUDI Nahuel Nicolás	Justo José de Urquiza	"
MIÑO Santiago Martín	Colegiales	"
LOPEZ Sebastián Nahuel	Unión Monte Viejo	"
WILIMAN Joaquín	Centro Asturiano	3ra.F.
GIBBS Juan Martín	Banco Provincia (MdP)	"
GARNICA POVEDA Lautaro	Camioneros	"
ACUÑA Lucas Brian	Franja de Oro	"
CABARITI Nicolás	Hebraica	"
STREULE Sebastián A.	El Talar	"
ALDAY Tobías Eliam	S.E.C.L.A.	"
FERNANDEZ Tobías Gonzalo	Primera Junta	"
PAVON Tomás Ezequiel	Juvenicia	"

Expediente 93548: (continuación)

BOLLA BLANDARI Juan I.	Bánfield	4ta.F.
TOPALIN Augusto	Miriñaque	"
LAZARTE Facundo Javier	Juventud de Tapiales	"
GARAY CANOVA Leonardo N.	General Lamadrid	"
FEDERICO Santiago	Gim. y Esg. V.S.	"
MARTINEZ Jeremías Misael	Justo José de Urquiza	"
DIAZ Joaquín Alejandro	"	"
GIBEZZI Teo	Las Heras	"
DI PETTA BLANCO Thiago	Deportivo Morón	"
FRANCO VALIENTE Diego E.	Camioneros	"
GARCIA GIGLIO Ignacio	Platense	"
CARBALLO Néstor Ariel	Independiente	5ta.F.
OLIVIERI Sergio Leonel	"	"
RAMIREZ BORDON Facundo	Franja de Oro	"
CARAFFA Mathias David	Arsenal F.C.	"
COSTA GARCIA Gaspar	Pinocho	6ta.F.
LARREA ALVAREZ Dylan R.	Los Muchachos	"
FARIAS Marcos Julián	Tigre	8va.F.
RUBORTONE LUJAN Giovanni	Newell's Old Boys	I.'10
CABRAL Ian	Almagro	"
LUCHESE Facundo S.	Colegiales	I.'11
GIMENEZ GAMARRA Matías	Argentino de Merlo	"
DIAZ Costanza Nair	Sarmiento	Fem.
AMARILLA GONZALEZ F.	Lima F.B.C.	"
PIANELLO MENDEZ F.	Talleres (Córdoba)	"
ROTA Iara Antonella	All Boys	"
GONZALEZ IBAÑEZ Micaela	Estrella del Sur	"
DOMINGUEZ Ariana Lucila	Rácing Club	F.Fem.
DOMINGUEZ Malena Ayelén	"	"
ARCON Danna	Ferro Carril Oeste	"
MUÑOZ Jazmín Lucía	All Boys	"
BARRETO Maitena	Sportivo Barracas	"
INSFRAN Daniela Natalia	Nueva Estrella	"

Art. 208 del R.D. (límite de amonestaciones).-

SUSPENSION POR DOBLE AMONESTACION EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93549:

Se suspende por un partido a los/las siguientes jugadores/as

	SORIA Rodrigo Ernesto	Ituzaingó	Ira.B.
(*)	ZARATE Enzo Daniel	Berazategui	Ira.C.
	GALVAN Santiago Gabriel	Liniers	"
	CATALDI Federico Hernán	Ferro Carril Midland	"
	ROCCA Felipe Ignacio	Atlanta	3ra.Nac.
	DOMKE Julián Stéfano	Chacarita Juniors	"
	RUIZ DIAZ Franco	Tristán Suárez	"
	BOUQUAX Juan Cruz	Flandria	"
	HEIM Ignacio Remigio	Yupanqui	3ra.C.
	SUAREZ Lucas Ramón	17 de Agosto	Fut.1ra.
	CASAS Samuel Nicolás	El Ciclón F.C.	"
	JIMENEZ Alan Nahuel	Los Andes	"
	ALARCON Gonzalo Nicolás	S.E.C.L.A.	"
	PARODI Santiago Agustín	Almafuerte	Fut.3ra.
	GARAU RAMUNNO Matías Nahuel	CI.DE.CO.	"
	VILLASBOA Leandro Javier	Deportivo Riestra	"
	BASUALDO Dylan Bergelin	Justo José de Urquiza	"
	SABATINO Federico	Estrella de Boedo	"
	ACOSTA Gonzalo Sebastián "	"	"

Expediente 93549: (continuación)

(*)	CALATAYUD Matías Ezequiel	Estrella de Boedo		Fut.3
	LIZARRAGA Andrés Sebastián	Tigre	"	"
	ORTIGOZA D'ANDREA Nicolás A.	Hebraica	"	"
	PETELIN Bruno Mariano	Jorge Newbery	"	"
	PETULLA Augusto	Juventud Unida de Ciud.	"	"
	ZADIG UCHUYA RAYMONDI Michel	Lib. de San Cristóbal	"	"
	COMAN Tiago Alexis	Nicolás Avellaneda	"	"
	LUNA Tomás Agustín	San Lorenzo de Almagro	"	"
	LINARES Delfina	Argentinos Juniors	F.F.1ra.	"
	VIADANA Julieta	Almafuerte		F.F.3ra.

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(\*) Jugadores inhabilitados, además, para ejercer el cargo de capitán de equipo por el término de un mes. Art. 211 del R.D.-

(Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. DEFENSORES DE CAMBACERES 4ta.C. 19/07/2023 EXPTE. 93476:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Español. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

FERRO CARRIL MIDLAND c. DEPORTIVO PARAGUAYO 7ma.C. 19/07/2023 EXPTE. 93484:

Se da por perdido este partido al Club Ferro Carril Midland. Art. 287 del R.D. (falta policía).-

CENTRAL CORDOBA (Santiago del Estero) c. ATLETICO TUCUMAN Ira. 29/07/2023 EXPTE. 93529:

1º) Se impone multa de v.e. 500, por el término de cuatro fechas, al Club Central Córdoba de Santiago del Estero. Art. 80 del R.D. (parciales inician incidentes con simpatizantes visitantes).-

2º) Se impone multa de v.e. 500, por el término de cuatro fechas, al Club Atlético Tucumán. Arts. 80 y 48 del R.D. (incidentes con parciales locales y policía; reincidencia).-

CHACARITA JUNIORS c. ALDOSIVI (Mar del Plata) Ira.Nac. 30/07/2023 EXPTE. 93530:

Se advierte al Club Chacarita Juniors, que deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a evitar la repetición de hechos como los aquí denunciados. Art. 287 del R.D. (parciales arrojan serpentinas al campo de juego).-

RACING (Córdoba) c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) Ira.Nac. 30/07/2023 EXPTE. 93531:

Se amonesta al Club Racing de Córdoba. Art. 83 del R.D. (parciales arrojan dos botellas miniatura sin consecuencias).-

ATLAS c. DEPORTIVO LAFERRERE Ira.C. 30/07/2023 EXPTE. 93532:

1º) Se suspende por un partido al jugador Leonardo Martín Celín, del Club Atlas. Art. 186 del R.D. (término descomedido).-

2º) Se multa al Club Atlas, en v.e. 42. Art. 90 del R.D. (incidente en dependencias internas).-

CAMIONEROS (Luján) c. DEPORTIVO RIESTRA 3ra.Nac. 02/08/2023 EXPTE. 93545:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$ 40.600), al director técnico Livio Armando Prieto, del Club Camioneros de Luján. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

DEFENSORES UNIDOS c. TEMPERLEY 3ra.Nac. 03/08/2023 EXPTE. 93546:

Se suspende por dos partidos, al jugador Hugo Joaquín Tello, del Club Defensores Unidos. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

ATLETICO DE RAFAELA c. BROWN Ira.Nac. 06/08/2023 EXPTE. 93555:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 37.700), al preparador físico Agustín Alejandro Galeota, del Club Brown. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

CHACO FOR EVER c. RACING (Córdoba) Ira.Nac. 07/08/2023 EXPTE. 93556:

Se suspende por tres partidos al jugador Jorge Matías Scolari, del Club Rácing de Córdoba. Art. 200 a) VII del R.D. (codazo s/pelota).-

ACASSUSO c. TALLERES Ira.B. 05/08/2023 EXPTE. 93557:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$ 32.200), al director técnico Martín Rolón, del Club Talleres. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

FENIX c. UAI URQUIZA Ira.B. 06/08/2023 EXPTE. 93558:

1°) Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 50 (\$ 115.000), al preparador físico Alejandro Mingrone, del Club Fénix. Arts. 186, 191 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos y desobediencia orden de expulsión).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 29.900), al camillero Martín Ariel Gasparet, del Club Fénix. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

SACACHISPAS F.C. c. CAÑUELAS F.C. Ira.B. 06/08/2023 EXPTE. 93559:

Se suspende por tres partidos al jugador Sergio Ezequiel Casais, del Sacachispas F.C. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

LUJAN c. BERAZATEGUI Ira.C. 05/08/2023 EXPTE. 93560:

1°) Se suspenden por un partido a los jugadores Jonathan José Smith, del Club Berazategui y Luciano Martín Monasterio, del Club Luján. Art. 203 del R.D. (agresiones mutuas).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

REAL PILAR F.C. c. SPORTIVO ITALIANO Ira.C. 05/08/2023 EXPTE. 93561:

Se suspende por dos partidos al jugador Juan Cruz Vera Borda, del Real Pilar F.C. Art. 201 b) IV del R.D. (codazo c/pelota).-

CENTRAL BALLESTER c. CENTRO ESPAÑOL Ira.D. 06/08/2023 EXPTE. 93562:

1°) Se suspende por tres partidos al jugador Juan Manuel Donato Lanzillotta, del Club Central Ballester. Art. 200 a) VII del R.D. (codazo s/pelota).-

2°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Central Ballester, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEPORTIVO MORON c. ATLANTA 3ra.Nac. 03/08/2023 EXPTE. 93563:

1°) Se suspenden por un partido a los jugadores Tobías Oscar Nahuel Molina, del Club Deportivo Morón, y Gerónimo Joaquín Augusto Cardozo, del Club Atlanta. Art. 203 del R.D. (agresiones mutuas).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. BERAZATEGUI 3ra.C. 20/07/2023 EXPTE. 93564:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Español, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. YUPANOUI 3ra.C. 02/08/2023 EXPTE. 93565:

1°) Se suspende por un partido al jugador Mateo Santiago Costamagna, del Club Deportivo Español. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

RACING CLUB c. BARRACAS CENTRAL 5ta. 05/08/2023 EXPTE. 93566:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Rodrigo Gerónimo Sosa, del Club Barracas Central. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

UNION c. ARSENAL F.C. 5ta. 05/08/2023 EXPTE. 93567:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 46 (\$ 161.000), al director técnico Oscar Alcides Espínola Alegre, del Arsenal F.C. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (protestar fallos; reincidencia).-

CHACARITA JUNIORS c. ALMAGRO 5ta.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93568:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Carlos Federico Ojeda, del Club Almagro. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

LOS ANDES c. DEPORTIVO MERLO 5ta.B. 04/08/2023 EXPTE. 93569:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Agustín Armando Andino, del Club Deportivo Merlo. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

LEANDRO N. ALEM c. YUPANQUI 5ta.C. 05/08/2023 EXPTE. 93570:

Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 25 (\$ 51.250), al aguatero Leandro Oscar González, del Club Yupanqui. Arts. 186, 185, 61, 260/1 y 58 del R.D. (protestar fallo, agravio árbitro y acumulación Expediente 93576).-

BOCA JUNIORS c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 6ta. 05/08/2023 EXPTE. 93571:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 63 (\$ 220.500), al preparador físico Diego Alejandro Llanes, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 185 y 260/1 del R.D. (agravio árbitro).-

RACING CLUB c. BARRACAS CENTRAL 6ta. 05/08/2023 EXPTE. 93572:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Kevin Matías Giménez, del Club Barracas Central. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

SAN MARTIN (Mendoza) c. SAN MARTIN (San Juan) 6ta.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93573:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Santiago Rodolfo Elías Pereyra Thebault, del Club San Martín de San Juan. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

BERAZATEGUI c. DEPORTIVO LAFERRERE 6ta.B. 05/08/2023 EXPTE. 93574:

1º) Se suspende por seis partidos y se inhabilita por el término de seis meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Nicolás David Matto, del Club Berazategui. Arts. 200 y 211 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Julián Agustín Piriz González, Enzo Damián Aquino, Tiago Damián Romero, del Club Berazategui, y Gonzalo Esteban Arce Granillo, del Club Deportivo Laferrere. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

SACACHISPAS F.C. c. ACASSUSO 6ta.B. 05/08/2023 EXPTE. 93575:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Jeremías Elías de Silveira, del Club Acassuso. Art. 205 e) del R.D. (salivar a parcialidad local).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Sacachispas F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

LEANDRO N. ALEM c. YUPANQUI 6ta.C. 05/08/2023 EXPTE. 93576:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Astor Leonel Cháves Cantero, del Club Leandro N. Alem. Arts. 207, 185 y 61 del R.D. (doble amonestación y agravio árbitro).-

2º) Se suspende por cuatro partidos y se inhabilita por el término de cuatro meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Enzo Facundo Vega, del Club Leandro N. Alem. Arts. 185 y 211 del R.D. (agravio árbitro).-

3º) En cuanto al aguatero Leandro Oscar González, del Club Yupanqui, acúmlense estas actuaciones al Expediente 93570. Art. 58 del R.D.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. CENTRAL CORDOBA (Santiago del Estero) 7ma. 05/08/2023 EXPTE. 93577:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 46 (\$ 161.000), al director técnico Eduardo Andrés Lugones, del Club Central Córdoba de Santiago del Estero. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. BOCA JUNIORS 7ma. 05/08/2023 EXPTE. 93578:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Bautista Tomás Gómez Araya, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Tomás Leandro Aranda, del Club Boca Juniors. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

ATLETICO DE RAFAELA c. TALLERES 7ma.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93579:

1º) Se suspende provisionalmente al jugador Bruno Gualdoni Llanos, del Club Atlético de Rafaela. Art. 22 del R.D.-

2º) Se hace saber al Club Talleres, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los 53 minutos de juego.-

TRISTAN SUAREZ c. SAN TELMO 7ma.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93580:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Cristian Iván Solíz, del Club Tristán Suárez. Art. 287 del R.D. (ofensa a jugador adversario).-

EL PORVENIR c. CLAYPOLE 7ma.C. 06/08/2023 EXPTE. 93581:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7 (\$ 14.350), al director técnico Leonardo Gabriel Gómez, del Club Claypole. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

DEPORTIVO RIESTRA c. PATRONATO (Paraná) 8va.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93582:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Ramiro Damián Zoccali, del Club Deportivo Riestra. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

SAN MARTIN (San Juan) c. SAN MARTIN (Mendoza) 8va.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93583:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Matías Nicolás Bengut Carmona, del Club San Martín de Mendoza. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Adrián Villegas, del Club San Martín de Mendoza. Arts. 186, 287 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso", términos descomedidos y actitud reprobable).-

3º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Julián Darío Figueroa, del Club San Martín de Mendoza. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

4º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club San Martín de Mendoza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

UAI URQUIZA c. COMUNICACIONES 8va.B. 05/08/2023 EXPTE. 93584:

Se suspende por cinco partidos al jugador Leandro Nehuel Monroy Ramos, del Club UAI Urquiza. Arts. 185 y 48 del R.D. (agravio árbitro; reincidencia).-

ALDOSIVI (Mar del Plata) c. QUILMES A.C. 9na.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93585:

1º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 27 (\$ 78.300), al director técnico Juan de la Cruz Garay, del Quilmes A.C. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-



2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Quilmes A.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (9)**

ALMIRANTE BROWN c. CAMIONEROS (Luján) 9na.Nac. 05/08/2023 EXPTE. 93586:

1º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Thiago Uziel Vega Leguizamón, del Club Almirante Brown y Brandon Ariel López, del Club Camioneros de Luján. Arts. 203 y 189 del R.D. (agresiones mutuas provocando la suspensión del encuentro).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 37.700), al personal auxiliar Ariel Horacio Franco, del Club Camioneros de Luján. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

3º) En cuanto a las citaciones de los jugadores de los Clubs Almirante Brown y Camioneros de Luján, y atento la ampliación de su informe por el árbitro del encuentro, se dejan sin efecto las mismas. Arts. 32 y 33 del R.D.-

4º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Almirante Brown y Camioneros de Luján, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ACADEMIA CONTROL ORIENTADO c. PUERTO NUEVO 9na.C. 06/08/2023 EXPTE. 93587:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Andrés Yair Salazar, del Club Academia Control Orientado. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

SAN MARTIN c. YUPANQUI Ira.C. 06/08/2023 EXPTE. 93634:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 19 (\$ 38.950), al aguatero Daniel Ricardo Casais, del Club Yupanqui. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (protestar fallos y actitud descomedida; reincidencia).-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. ALMIRANTE BROWN Ira.Nac. 07/08/2023 EXPTE. 93635:

Se suspende por tres partidos al jugador Axel Nicolás Ochoa, del Club Almirante Brown. Art. 200 a) IX del R.D. (pisar adversario s/pelota).-

CENTRO ESPAÑOL c. DEPORTIVO PARAGUAYO 7ma., 8va. y 9na.C. 05/08/2023 EXPTE. 93636:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Centro Español, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

FLANDRIA c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) Ira.Nac. 07/08/2023 EXPTE. 93640:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 38 (\$ 110.200), al preparador físico Tulio Enrique Pianesi, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Arts. 185 y 260/1 del R.D. (agravios árbitro).-

DEPORTIVO MAIPU (Mendoza) c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) 4ta.Nac. 06/08/2023 EXPTE. 93641:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Maipú de Mendoza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ARGENTINO DE MERLO c. VILLA SAN CARLOS 4ta., 5ta. y 6ta.B. 06/08/2023 EXPTE. 93642:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Argentino de Merlo, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

VILLA DALMINE c. ESTUDIANTES 3ra.Nac. 08/08/2023 EXPTE. 93643:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo

/// Sigue hoja 10.-

reglamentario, al jugador Brandon Nahuel Arriola, del Club Estudiantes. Arts. 22 y 8 del R.D.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (10)**

REAL PILAR F.C. c. CLAYPOLE 3ra.C. 08/08/2023 EXPTE. 93646:

1°) Se suspende por un partido al jugador Federico Jeremías Campitelli, del Club Claypole. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico Pedro de Jesús Barrios, del Real Pilar F.C. Arts. 22 y 8 del R.D.-

DEPORTIVO ARMENIO c. VILLA SAN CARLOS 6ta.B. Inic. 10/08/2023 EXPTE. 93648:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Armenio. Art. 109 in fine del R.D.-

CENTRAL CORDOBA c. CLAYPOLE Ira.C. 06/08/2023 EXPTE. 93651:

Se multa al Club Claypole en v.e. 13. Arts. 110, 111 y 149 del R.D. (falta puntualidad).-

FERRO CARRIL MIDLAND c. ARGENTINO (Rosario) 6ta.C. 05/08/2023 EXPTE. 93652:

1°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Ferro Carril Midland, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2°) Remítase copia del informe del árbitro, a la Gerencia de Torneos, a sus efectos.-

SPORTIVO BARRACAS c. D10 FOOTBALL CLUB 7ma., 8va. y 9na.C. Inic. 10/08/2023 EXPTE. 93653:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Sportivo Barracas. Art. 109 in fine del R.D.-

JUGADOR JUAN BAUTISTA MIRITELLO s/SITUACION Inic. 10/08/2023 EXPTE. 93656:

1°) Se tomó nota de la resolución emanada de la Comisión Disciplinaria de la Conmebol, de fecha 1° de agosto de 2023, en relación con el jugador Juan Bautista Miritello del Club Defensa y Justicia, con motivo de su participación en la Conmebol Sudamericana 2023, conforme su publicación en el Boletín 6344 del Comité Ejecutivo.-

2°) Remítase copia de la presente resolución a la Gerencia del Comet, a sus efectos.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 9na. Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93550:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MONZON Hugo Javier	Arsenal F.C.	4ta.
LICARI Nicolás	Belgrano (Córdoba)	"
MARTINEZ Facundo Emanuel	Colón	"
VAZQUEZ Nicolás Sebastián	"	" AIELLO
Manuel	Estudiantes de La Plata	" ALARCON
Facundo	Rosario Central	" BELTRAN
Samuel	"	" BUSTO Lautaro
Nahuel	Almagro	"
JAPPERT Kevin Jhon	Atlético de Rafaela	"
CALVARESI Stefano Andrea	Defensores de Belgrano	"

/// Sigue hoja 11.-

NUÑEZ Camilo Tomás	Quilmes A.C.	"
GONZALEZ Benjamín Ignacio	Acassuso	"
MARTINEZ José Fabricio	Berazategui	"
GRIBAS Kevin Nahuel	San Miguel	"
GONZALEZ Hernán David	General Lamadrid	"
RAMOS SEGADE Matías Julián	Deportivo Español	"
MENECIS Gustavo Tomás	Arsenal F.C.	5ta.
GALINDEZ MAURO César Michel	Belgrano (Córdoba)	"
GIMENEZ Lautaro Ezequiel	Huracán	"

/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (11)

Expediente 93550: (continuación)

ZOLUAGA Alejo	Instituto (Córdoba)	5ta.
VALDERRAMA Gonzalo Andrés	Racing Club	"
NAVONI Alvaro	River Plate	"
NOBOA GONZALEZ Luciano Carlos	San Lorenzo de Almagro	"
GARCIA Tomás Yoel	Unión	"
MEDIAVILLA HERNANDEZ Juan Cruz	Aldosivi (MdP)	" MACERI
Bruno Federico	Almirante Brown	"
BLANCO Agustín Rodrigo	Gim. y Esgrima (Mza.)	"
JOORIS Benjamín	Villa Dálmine	"
JIMENEZ Matías Leonardo	Cañuelas F.C.	"
KOZICKI Román Gabriel	Deportivo Merlo	"
ANDRADA Nehemías Dylan	Estudiantes (Río IV)	"
POZZO Dylan Aarón	Los Andes	"
BARBARA ODRIOZOLA Sebastián	Luján	"
MAIDANA BRIZUELA Nahuel	San Martín	"
CABRAL Gastón	"	"
MALAQUIAS Diego Andrés	Sportivo Italiano	"
FLEITA Alexis Yain	UAI Urquiza	"
GOMEZ Lautaro Ezequiel	Atlas	"
ALTAMIRANO Facundo Daniel	Centro Español	"
CACERES BARRETO Fernando Javier	Sportivo Barracas	"
COMAN Ignacio Yoel	Arsenal F.C.	6ta.
REA Demián Yair	Bánfield	" TELLO
CABRERA Tiago Zacarías	Godoy Cruz (Mza.)	" RIVAROLA
Lautaro	"	"
ROMERO Luciano Joaquín	Lanús	"
RUATA Diego Joel	San Lorenzo de Almagro	"
JAIME Damiano	Atlético de Rafaela	" QUIROZ
Matías Lionel	Defensores de Belgrano	" SANTUCCI
Rafael Ignacio	Deportivo Maipú (Mza.)	"
ISOLA Guido Mateo	Estudiantes	"
FRANCO Santiago	Estudiantes (Río IV)	"
GONZALEZ Samuel Santiago	Flandria	" ABBA
Valentino Tomás	Gim. y Esgrima (Mza.)	"
ARAYA DOMINGUEZ Yair Josué	San Martín (Mza.)	"
PALACIOS Camilo	Témperley	" ISAURO
Iván Oscar	Villa Dálmine	" CARDOZO
Luca Nahuel	Deportivo Laferrere	" PATTI
Excursionistas	" VIOLA Nicolás Agustín	"
Ituzaingó	" GAVILAN Yamir Maximiliano	"
"	ESQUIVEL Tomás Valentín	"
" TORRE Mateo	Real Pilar F.C.	"
RAUL Alexis Uriel	Sacachispas F.C.	"
PERALTA GONZALEZ Leonel B.	"	"
SANTA CRUZ COLMAN Alexander R.	Leandro N. Alem	"
ORGA D'ALESSANDRO Azael	San Lorenzo de Almagro	7ma.

/// Sigue hoja 12.-

BLANCO Nicolás	"	"	
GONZALEZ Ezequiel Vidal	Boca Juniors	"	IBARRA
Iván Rodrigo	"	FLANDES	Joaquín
Belgrano (Córdoba)	"	SPALTRO Nicolás	
Estudiantes de La Plata	"	GUTIERREZ Brian	
River Plate	"		

/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (12)

Expediente 93550: (continuación)

ALMADA Maximiliano Uriel	Camioneros		7ma.
SOSA Lautaro Ezequiel	Estudiantes (Río IV)		"
LUCERO Samuel	"	"	CAMINO
SOSA Elías Nicolás	Gim. y Esgrima (Mza.)	"	ORELLANO
José Lautaro	Juventud Unida (S.L.)	"	"
ALMADA Juan Manuel	Talleres	"	LEIVA
Gonzalo Agustín	San Martín	"	"
VILLORDO Pablo Sebastián	Claypole	"	FERNANDEZ
VERDUN Valentín E.	Deportivo Muñiz	"	"
CASTRO Thiago Román	El Porvenir	"	"
RAMOS Thiago Gastón	"	"	"
POSSO SANSBERRO Joaquín E.	"	"	"
SANCHEZ Mateo Román	Arsenal F.C.	"	8va. MOLL
Cristian Sergio Daniel	Belgrano (Córdoba)	"	PIÑEYRO
Joaquín Manuel	Boca Juniors	"	PRADO
Benjamín	Platense	"	DIAZ Lucas Humberto
Instituto (Córdoba)	"	MIÑO Esteban Román	Tigre
"	GRABOVI Joaquín	"	Brown
ZULLIGER Ignacio Diego	Indep. Rivadavia (Mza.)	"	"
LEYES Alex Bautista	"	"	"
CABRERA PERALTA Martín E.	Juventud Unida S.L.	"	"
MODESTI León	San Martín (Mza.)	"	"
PEREZ Juan Cruz	Berazategui	"	"
CABRERA BRANFORD Tiberio	Comunicaciones	"	DIALESANDRO
Franco Nicolás	Sacachispas F.C.	"	"
ACUÑA Agustín Maximiliano	"	"	"
GARCIA Tiziano	UAI Urquiza	"	"
QUIROGA Francisco	Puerto Nuevo	"	GUERRERO
AVILA Benjamín A.	"	"	GONZALEZ Ramón
Jacinto R.	Belgrano (Córdoba)	9na.	"
FERNANDEZ Genaro Valentino	Colón	"	"
DIAZ Facundo Román	Estudiantes de La Plata	"	"
CATALANO CARZON Pedro	Aldosivi (MdP.)	"	"
CARUSO Santino	Nueva Chicago	"	"
GONZALEZ Kevin Benjamín	Quilmes A.C.	"	PAZ
Fabrizio Ezequiel	"	"	OLA Daniel
Leonardo	San Miguel	"	GALARZA Valentín
Ismael	Atlas	"	"
VERON MONGES Bruno Javier	"	"	"
DUARTE Elián Brandon	Leandro N. Alem	"	"
PEREZ Bautista Gabriel	Estudiantes (Río IV)	"	"

Art. 154 del R.D.-

/// Sigue hoja 13.-

**F U T S A L**

GLORIAS c. EL TALAR 1ra. 01/08/2023 EXPTE. 93450:

Se amonesta al Club El Talar. Art. 81 del R.D. (parcial insulta a jugador local y al árbitro).-

EL PORVENIR c. TIGRE 1ra. 28/07/2023 EXPTE. 93493:

Se amonesta al Club Tigre. Art. 81 del R.D. (protestas reiteradas de un parcial al árbitro).-

PACIFICO c. CENTRO ASTURIANO 1ra. 30/07/2023 EXPTE. 93499:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Pacífico, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (13)**

BANFIELD c. INDEPENDIENTE 3ra. 28/07/2023 EXPTE. 93503:

Se amonesta al Club Bánfield. Art. 81 del R.D. (protesta airada de un parcial al árbitro).-

VELEZ SANSFIELD c. GIMNASIA Y ESGRIMA DE VELEZ SANSFIELD 3ra. 29/07/2023 EXPTE. 93510:

Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Vélez Sársfield, limitada a la Tercera División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (parciales insultan a jugadores visitantes y arrojan objeto al campo de juego sin consecuencias).-

ESTRELLA FEDERAL c. VILLA MALCOLM 4ta. 30/07/2023 EXPTE. 93511:

Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Estrella Federal, limitada a la Cuarta División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (parcial agravia y amenaza al árbitro).-

NUEVA ESTRELLA c. ALMAFUERTE 6ta. 23/07/2023 EXPTE. 93514:

Se da por perdido este partido al Club Almafuerite. Art. 109 in fine del R.D.-

ARSENAL F.C. c. GLORIAS 8va. 29/07/2023 EXPTE. 93535:

Se suspende por diez partidos al jugador Lucio Corvini Falabella, del Club Glorias. Arts. 185, 184 y 61 del R.D. (agravios e intento de agresión árbitro).-

LOS MUCHACHOS c. LIBERTADORES DE SAN CRISTOBAL 4ta. 30/07/2023 EXPTE. 93542:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 13 (\$ 19.500), al delegado Julio Eloy William Aguilar Ato, del Club Libertadores de San Cristóbal. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestas airadas reiteradas).-

PACIFICO c. CENTRO ASTURIANO 6ta. 30/07/2023 EXPTE. 93543:

Se da por perdido este partido al Club Centro Asturiano. Art. 109 in fine del R.D.-

ESTRELLA DE BOEDO (Protesta) c. RIVER PLATE 1ra. Inic. 03/08/2023 EXPTE. 93544:

VISTO la presentación del Club Estrella de Boedo (fs. 1) donde expresa que: "Me dirijo a Uds a fin de exponer lo que a mi entender, es una inclusión indebida de dos jugadores del Club River Plate Futsal en el encuentro reprogramado disputado el 2/8 entre la institución mencionada y Estrella de Boedo según siguiente detalle: El partido corresponde a la fecha N.º 15, que debía disputarse el día 24/6/23 en el estadio donde River juega de local, GB Sports sito en Av. Presidente Juan D. Perón 4753, Villa Lynch, Prov. Bs. As.

En dos oportunidades el arbitro designado Sr. Juan Pablo Gallego tuvo que suspender los partidos de 1º y 3º por no encontrarse el campo de juego en condiciones de seguridad debido a la humedad, razón por la cual ambos encuentros se llevaron a cabo el día de ayer, 2/8. En la planilla Comet de Primera División están incluidos el jugador Alex Juárez y Patricio Aguirre quienes fueron fichados al término de la primera ronda cuando se abrió el libro de pases. Ambos jugadores participaron anoche

/// Sigue hoja 14.-

del encuentro aun cuando no formaban parte del plantel de River en la fecha en que debió jugarse de acuerdo a la programación original, por lo que entiendo que no debieron estar habilitados para disputar este partido en particular. Por este motivo les solicito respetuosamente tengan a bien analizar la situación que planteo para preservar la lealtad deportiva que debe observarse por todas las instituciones que deseamos que el Futsal crezca y se supere cada día. Sin otro particular y a la espera de su atenta respuesta. Los saludo atentamente."

Por resolución del día 3 de agosto de 2023 se da vista de las actuaciones al Club River Plate, quien responde a tenor de su nota obrante a fs. 7, donde señala que:

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (14)**

Expediente 93544: (continuación)

"Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes a fin de presentar formal descargo respecto del expediente n° 93544 referido en el Boletín 6343 del 3 de agosto de 2023. Nos dirigimos al Tribunal de Disciplina de la Asociación del Fútbol Argentino con la finalidad de exponer la composición del plantel de jugadores de futsal del Club Atlético River Plate en el partido disputado contra Estrella de Boedo el día miércoles 02/08/2023 en el Club GB Sports, ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón 4753, Villa Lynch. El encuentro se debería haber disputado en día 24/06/2023 correspondiente a la fecha 15 del campeonato. Pero dicho encuentro fue cancelado por el árbitro designado dado que el campo de juego no contaba con las medidas de seguridad apropiadas debido a la humedad del ambiente. Nuevamente el partido se reprogramó para el día 04/07/2023, donde también fue cancelado por el arbitro designado dado que el campo de juego no contaba con las medidas de seguridad apropiadas debido a la humedad del ambiente. El día 02/08/2023 se disputó el encuentro reprogramado por la fecha 15, en la localía de GB Sports ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón 4753, Villa Lynch. Para dicha fecha los planteles ya habían transitado la posibilidad de desvincular o incorporar jugadores de la primera ronda, donde el Club River Plate se desvinculó de 4 jugadores: Chillemi, Bórruto, Montenegro y Caruso e incorporó a Juárez Barraza y Aguirre. Dichos jugadores incorporados cumplen con los requisitos de estar registrados en la planilla Comet de Primera División y en el estatuto que rige las reglas del juego no hay comentario u objeción para que esto así suceda."

Conforme lo antes expuesto, corresponde señalar que la cuestión esta prevista en los apartados 4.2. y 4.3. del Reglamento de los Campeonatos de Primera División "B" de Futsal 2023, publicado en el Boletín 6276 del 24.03.2023 donde expresamente se dispone:

"4 Cierre del Registro de Inscripciones y "Transferencias

"...

"4.2. Al término de la 17a. fecha del Torneo 2023, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias de Jugadores, a los fines que los clubes participantes pueden producir hasta dos (2) incorporaciones de cualquier carácter, solamente en la 1ra. Categoría, estableciéndose como fecha de los registros a tales efectos desde el lunes posterior a la finalización de la 17ma. fecha del Campeonato 2023 hasta el viernes anterior al inicio de la 18va. fecha del mencionado Campeonato 2023, a las 19.00 horas.

"4.3. Los clubes deberán presentar una nota detallando a los jugadores dados de baja, para después efectuar los dos (2) fichajes disponibles en la Reapertura del Registro de Inscripciones y Transferencias mencionados en el Pto. 4.2."

/// Sigue hoja 15.-

Queda claro que la normativa transcripta en ningún momento limita o restringe la participación de esos jugadores incorporados luego de jugada la 17a. fecha del torneo, requiriendo, únicamente, que se cumplan los requisitos que allí se exigen para su procedencia.-

Siendo que los jugadores incorporados por el Club River Plate por esta vía, los señores Patricio Aguirre y Alex Hugo Juárez Barraza, se encuentran debidamente registrados y verificados en el Sistema Comet a favor de dicha entidad, sin limitación ni restricción alguna, su participación en el partido disputado el 02 de Agosto de 2023 contra su similar de Estrella de Boedo, por la fecha 15 reprogramada del Campeonato de Primera División "B" de Futsal, lo ha sido sin violación a la norma reglamentaria aplicable y sin que hubiera ninguna afectación a la equidad y lealtad deportiva.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (15)**

Expediente 93544: (continuación)

Por lo anteriormente expuesto, se dispone dictar la siguiente,

**Resolución:**

No hacer lugar a la protesta del Club Estrella de Boedo y reconocer como reglamentariamente válida, la actuación de los jugadores Patricio Aguirre y Alex Hugo Juárez Barraza para el equipo del Club River Plate, en el partido disputado el 02 de Agosto de 2023 contra su similar de Estrella de Boedo, por la fecha 15 reprogramada del Campeonato de Primera División "B" de Futsal. Arts. 32 y 33 del R.D.; Aps. 4.2. y 4.3. del Reglamento de los Campeonatos de Primera División "B" de Futsal 2023 (Boletín 6276 del 24.03.2023).-

LOS ANDES c. SPORTIVO BARRACAS 6ta. 29/07/2023 EXPTE. 93547:

Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Sportivo Barracas, limitada a la Sexta División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (incidentes).-

AMERICA DEL SUD c. RACING CLUB 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93588:

1°) Se suspende por tres partidos al jugador Guido Germán Merella, del Rácing Club. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

2°) Se suspende por tres partidos, al jugador Lincoln De Santana Crespo, del Rácing Club. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

3°) Se suspende por tres partidos, al jugador Marco Lanzillotta, del Rácing Club. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

4°) Se suspende por tres partidos, al jugador Oscar Alfredo Borghetti, del Rácing Club. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

5°) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8 (\$ 12.000), al delegado Sergio Damián Sellanes Quintana, del Rácing Club. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos y término descomedido).-

BROWN c. UNION MONTE VIEJO 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93589:

1°) Se suspende por un partido al jugador Jonatan Alejandro Arriondo, del Club Unión Monte Viejo. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2°) Se suspende por tres partidos al jugador Matías Ezequiel Petrecca Giménez, del Club Unión Monte Viejo. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro femenino).-

3°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Brown, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

4°) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

CENTRO ASTURIANO c. FRANJA DE ORO 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93590:

/// Sigue hoja 16.-

En cuanto al delegado Rubén Ariel Mauro, del Club Franja de Oro, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.; Resolución del C.E. del 09/09/2014 (Boletín 4950).-

ESTRELLA DE MALDONADO c. COUNTRY DE BANFIELD 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93591:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Nazareno Taiel Duarte, del Club Country de Bánfield. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

2º) Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Sebastián Souto, del Club Country de Bánfield. Arts. 211 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

EXCURSIONISTAS c. LOS MUCHACHOS 1ra. 05/08/2023 EXPTE. 93592:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Lucas Joel Nin, del Club Los Muchachos. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (16)**

FERRO CARRIL OESTE c. VILLA LA ÑATA 1ra. 04/08/2023 EXPTE. 93593:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Ismael De Jesús Maldonado, del Club Villa La Ñata. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

2º) Se suspende por seis partidos, al delegado Andoni Lucas González, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 263 j) del R.D. (actuar estando suspendido).-

GLORIAS c. PLATENSE 1ra. 07/08/2023 EXPTE. 93594:

1º) Se suspende por tres partidos, al jugador Juan Alejo Lopetegui, del Club Glorias. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Guillermo Escosteguy, del Club Glorias. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Glorias, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

HEBRAICA c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 1ra. 05/08/2023 EXPTE. 93595:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Nicolás Raúl Valdés, del Club Hebraica. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (término descomedido).-

JUVENCIA c. EL PORVENIR 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93596:

1º) Se suspende por tres partidos, al jugador Matías Palazzo, del Club Juvencia. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Juvencia, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

3º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

KIMBERLEY c. BANFIELD 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93597:

En cuánto al delegado Carlos Florentino Sánchez, del Club Kimberley, sin más trámite, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

S.E.C.L.A. c. BOCA JUNIORS 1ra. 04/08/2023 EXPTE. 93598:

1º) Se suspende por un partido al jugador Lukas Geremías Acosta Altamirano, del Club Boca Juniors. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2º) En cuánto al delegado Lautaro Sebastián Thorp, del Club Boca Juniors, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.; Resolución del C.E. del 09/09/2014 (Boletín 4950).-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

/// Sigue hoja 17.-



4°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club S.E.C.L.A., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

5°) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

CAMIONEROS c. ALMAFUERTE 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93599:

1°) Se suspende por tres partidos, al jugador Santiago Nicolás Medina, del Club Almafuerte. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

CENTRO ASTURIANO c. FRANJA DE ORO 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93600:

Se suspende por un partido al jugador Alex Nicolás Lazarte Halles, del Club Franja de Oro. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

DEPORTIVO RIESTRA c. JUSTO JOSE DE UROUIZA 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93601:

1°) Se suspende por un partido al jugador Lucas Cristian Silva, del Club Justo José de Urquiza. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

2°) Jugadores restantes en expediente aparte.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (17)**

ESTRELLA DE BOEDO c. PACIFICO 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93602:

1°) Se suspende por un partido al jugador Tomás Ignacio Esteban, del Club Estrella de Boedo. Art. 287 del R.D. (agravio a jugador adversario).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

FERROCARRIL OESTE DE MERLO c. ARGENTINO DE SAN FERNANDO 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93603:

Se suspende por tres partidos, al jugador Franco Marcelo Frías, del Club Argentino de San Fernando. Arts. 207, 185 y 61 del R.D. (doble amonestación y agravio árbitro asistente).-

KIMBERLEY c. BANFIELD 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93604:

1°) Se suspende por quince partidos, al delegado Pablo Carlos Ciccarello, del Club Kimberley. Arts. 185, 186, 184 y 260 del R.D. (agravios a los árbitros; protestas airadas y ademán equívoco e intento de agresión al árbitro asistente,).-

2°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Kimberley, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

LIBERTADORES DE SAN CRISTOBAL c. SPORTIVO DOCK SUD 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93605:

1°) Se suspende por un partido al jugador Agustín Uriel Cabrera Sosa, del Club Libertadores de San Cristóbal. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Ricardo Emanuel Sito, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

3°) Jugador restante en expediente aparte.-

NEWELL'S OLD BOYS c. CI.DE.CO. 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93606:

1°) Se suspende por dos partidos y se inhabilita por el término de dos meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Lautaro Román Asenso, del Club CI.DE.CO. Arts. 204 y 211 del R.D. (acción brusca).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Mateo Joaquín Sanabria, del Club CI.DE.CO. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

3°) Jugador restante en expediente aparte.-

PRIMERA JUNTA c. NICOLAS AVELLANEDA 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93607:

/// Sigue hoja 18.-

1º) Se suspende por siete partidos al jugador Flavio Gabriel Ramírez, del Club Nicolás Avellaneda. Art. 185 del R.D. (agravios reiterados y además equívoco árbitro femenino).-

2º) Se suspende por nueve partidos, al delegado Julio Alejandro Lazarte, del Club Nicolás Avellaneda. Arts. 186, 185, 191 y 260 del R.D. (protestar fallos, agravios reiterados y además equívoco árbitro femenino; desobediencia orden de expulsión).-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

4º) Remítase copia del informe del árbitro a la Gerencia de Equidad y Género, a sus efectos.-

RIVER PLATE c. ESTRELLA DE BOEDO 3ra. 02/08/2023 EXPTE. 93608:

Se suspende por tres partidos al jugador Ignacio Angel Barrionuevo, del Club River Plate. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

TIGRE c. ESTRELLA FEDERAL 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93609:

1º) Se suspende por tres partidos, al jugador Mateo Sammartino, del Club Estrella Federal. Arts. 186 y 205 a) del R.D. (términos descomedidos árbitro y gestos obscenos a la parcialidad local).-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (18)**

DEPORTIVO RIESTRA c. JUSTO JOSE DE UROUIZA 4ta. 06/08/2023 EXPTE. 93610:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Andrés Nelson Rocha Rial, del Club Deportivo Riestra. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

PRIMERA JUNTA c. NICOLAS AVELLANEDA 5ta. 05/08/2023 EXPTE. 93611:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Nicolás Ezequiel Velich, del Club Nicolás Avellaneda. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

SOCIAL PARQUE c. VELEZ SARFIELD 6ta., 7ma. y 8va. Inic. 08/08/2023 EXPTE. 93612:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Vélez Sársfield. Art. 109 in fine del R.D.-

ESTRELLA DE MALDONADO c. COUNTRY DE BANFIELD 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93613:

1º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Country de Bánfield, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2º) Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Fernando García, del Club Country de Bánfield. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

AMERICA DEL SUD c. RACING CLUB 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93637:

Se suspende por tres partidos, y se inhabilita por el término de tres meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Lautaro Manuel Lugones, del Club América del Sud. Arts. 200 a) I y 211 del R.D. (golpe de puño adversario).-

BROWN c. UNION MONTE VIEJO 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93644:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Tomás Paz Fernández, del Club Unión Monte Viejo. Arts. 22 y 8 del R.D.-

NUEVA CHICAGO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 1ra. 04/08/2023 EXPTE. 93649:

/// Sigue hoja 19.-

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Nueva Chicago, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

TIGRE c. ESTRELLA FEDERAL 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93654:

Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Leandro Ignacio Ugalde, del Club Tigre. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

VILLA MALCOLM c. EL CICLON F.C. 1ra. y 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93655:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Villa Malcolm y El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 8va. Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93551:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MACHADO VAZQUEZ Benjamín A.	Almafuerte	4ta.
GALEANO Román Ezequiel	Argentino (San Fernando)	"
QUINTANA Lautaro David	25 de Mayo	"
RIOS ARECO Santino	Deportivo Riestra	"
PANIAGUA Lisandro Ismael	"	PONCE
MENDOZA Alejo Gabriel	Ferro Carril O. de Merlo	"
GOROSITO TORRES Thiago B.	Sportivo Dock Sud	"
RODRIGUEZ ZAMUDIO Ignacio A.	Deportivo Riestra	5ta.
VILLALBA Francisco Emanuel	Brown	"
TOURSARKISSIAN Joaquín Iván	Libert. de San Cristóbal	"
PAZ CASENAVE Román Andrés	Nicolás Avellaneda	"

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (19)**

Expediente 93551: (continuación)

CANTERO Tiziano Tobías	Sportivo Dock Sud	5ta.
SILVA RODRIGUEZ Juan Cruz	Primera Junta	"
ANSELMINI Valentino Nahuel	"	"
LESCANO Luis Gabriel	Country de Bánfield	6ta.
MORALES Franco Benjamín	Estrella de Maldonado	"
BARAN Andrés	Hebraica	"
GARGIULO Joaquín Salvador	Justo José de Urquiza	"
DYZENCHAUZ Juan	Hebraica	7ma.
MYLLER Leandro Miqueas	Justo José de Urquiza	8va.

Art. 154 del R.D.-

### F U T B O L I N F A N T I L

ARSENAL F.C. c. RIVER PLATE Cat.'11 28/07/2023 EXPTE. 93483:

1°) Se amonesta al Arsenal F.C. Art. 81 del R.D. (hostilidad).-

2°) Se suspende por el término de un mes, en forma condicional, al árbitro Gonzalo Emanuel Cubillas Patat. Arts. 270 inc.d) y 61 del R.D. (informe erróneo).-

ARGENTINO DE MERLO c. FERRO CARRIL MIDLAND Cat.'10 30/07/2023 EXPTE. 93517:

Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Ferro Carril Midland limitada a la C\*ategoría 2010 de Fútbol Infantil. Arts. 81 y 63 del R.D. (hostilidad).-

ACADEMIA CONTROL ORIENTADO c. SAN MARTIN 09 Cat.'12 30/07/2023 EXPTE. 93519:

Se da por perdido este partido al Club San Martín 09. Art. 109 in fine del R.D.-

CENTRO ESPAÑOL S/ PRESENTACION Inic. 08/08/2023 EXPTE. 93614:

Visto las presentes actuaciones y con referencia al reclamo del Club Centro Español, que da cuenta del destrozo del cartel colocado en la

/// Sigue hoja 20.-

parte superior del portal de entrada vehicular al predio donde se disputó la jornada de Fútbol Infantil que enfrentó a dicho club con su similar de Belgrano de Zárate, en fecha 06 de Agosto de 2023, solicitando el pago del gasto de reposición de dicho cartel; teniendo presente, que dicho destrozo lo ocasionó el Omnibus que transportaba a la delegación del Club Belgrano de Zárate al ingresar al predio citado, predio que, por otra parte, es un Centro de Entrenamiento del Club Argentinos Juniors, tal como lo señala el club presentante y por tratarse lo expuesto, de un hecho que escapa a la faz disciplinaria, corresponde el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el titular damnificado pueda ocurrir a la vía judicial que estime conveniente y/o ante la Compañía de Seguros del vehículo que ocasionó el siniestro, por lo que de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, se dispone dictar la siguiente,

**Resolución**

Sin más trámite, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

CHACARITA JUNIORS c. ROSARIO CENTRAL Cats.'10, '11, '12 y '13 06/08/2023 EXPTE. 93615:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Chacarita Juniors, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (20)**

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. CAMIONEROS (Luján) Cats.'10 y '11 06/08/2023 EXPTE. 93616:

1º) Se suspende por cuatro partidos al delegado Gastón Alejandro López, del Club Camioneros de Luján. Arts. 186, 185 y 260 del R.D. (protestar fallos y agravio árbitro).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Camioneros de Luján, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

LEANDRO N. ALEM c. REAL PILAR F.C. Cat.'10 06/08/2023 EXPTE. 93617:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Leandro N. Alem, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

VICTORIANO ARENAS c. ACADEMIA CONTROL ORIENTADO Cat.'10 06/08/2023 EXPTE. 93618:

Se suspende por un partido al personal auxiliar Enrique Alberto Aceval, del Club Victoriano Arenas. Arts. 186 y 260 del R.D. (protestar fallos).-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. SPORTIVO ITALIANO Cat.'12 06/08/2023 EXPTE. 93619:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Bautista Valdéz, del Club Deportivo Español. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

DEFENSA Y JUSTICIA c. ACASSUSO Cat.'13 06/08/2023 EXPTE. 93620:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Defensa y Justicia, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

FRANJA DE ORO c. ALMIRANTE BROWN Cat.'13 06/08/2023 EXPTE. 93621:

Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. CAMIONEROS (Luján) Cat.'12 06/08/2023 EXPTE. 93639:

1º) Se suspende por cuatro partidos, al jugador León Román Gayoso, del Club Camioneros de Luján. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

/// Sigue hoja 21.-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Camioneros de Luján, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-  
CAMPEONATOS DE FUTBOL INFANTIL - Cats. '10, '11 y '12 Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93552:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

RODRIGUEZ Elián	Berazategui		'10
GARCES Enzo Yamil	Deportivo Riestra		"
BLANCO Thiago Benjamín	Huracán	"	PAUER Mateo
Nicolás	Roma	"	MONTERO Santino Mateo
UAI Urquiza		"	
DIAZ HASSAN Federico N.	Acassuso		'11
REYNOSO Rodrigo Leandro	"		" VARELA
Thomas Manuel	Defensa y Justicia	"	FERREYRA Agustín
Defensores Unidos		"	
SABATER MAMMANA Santiago	Don Bosco		" MARQUEZ
Santino Valentín	Camioneros (Luján)	'12	
REARTES Agustín Exequiel	Ferro Carril Oeste		"
MOLINA Benjamín Uriel	Villas Unidas		"

Art. 154 del R.D.-

### F U T B O L F E M E N I N O

CAMIONEROS c. ALL BOYS 1ra. 05/08/2023 EXPTE. 93622:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$ 12.300), a la delegada Emilce Liliana Ahumada, del Club Camioneros. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (21)**

CLAYPOLE c. LIMA F.B.C. 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93623:

Se suspende por tres partidos, a la jugadora Mariam Ludmila Chávez, del Lima F.B.C. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversaria).-

SARMIENTO c. SAN LUIS F.C. 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93624:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Miriam Agostina Zeller, del Club Sarmiento. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

2º) Se suspende por un partido a la jugadora María Florencia Cordero, del San Luis F.C. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

3º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Andrea Elizabeth Salgado, del San Luis F.C. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

4º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$ 12.300), al preparador físico Kevin Alexis Pizarro, del San Luis F.C. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

5º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Sarmiento y San Luis F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. EL PORVENIR Sub. 16 06/08/2023 EXPTE. 93645:

Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la médica Lucía Anabel Nomdedeu, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES - SUB 19, SUB 16 Y SUB 14 Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93553:

Se suspende por un partido a las siguientes jugadoras:

AHUMADA Valentina Nazareth	Estudiantes		Sub. 19
FLORES Magalí Trinidad	Excursionistas	"	
GIRARD Tatiana Abigail	SAT	"	
RIVERA Sophia Aylén	UAI Urquiza	"	
CONVERTI Melany Desiree	El Porvenir		Sub. 16
MARTINEZ Ailén	Huracán	"	

/// Sigue hoja 22.-

**F U T S A L F E M E N I N O**

PINOCHO (Protesta) c. GENERAL LAMADRID 4ta. Inic. 30/06/2023 EXPTE. 93134:

Vista la presentación del Club Pinocho (fs. 1/10) donde manifiesta:

"Por medio de la presente, y conforme lo establecido en el reglamento, venimos en tiempo y forma a formular protesta de partido de la referencia. El día sábado 24 de junio del corriente tuvo lugar el encuentro, por la fecha 13, de PINOCHO vs. LAMADRID. El día siguiente, la delegada de campo Sonia Lezcano recibió el llamado de parte del dirigente y coordinador de fútbol del Club Almagro, Martín Ponce, D.N.I. 35.430.098, informando que en el partido que se había disputado el día anterior correspondiente a la 4ta categoría, había jugado para el Club Lamadrid la Srta. Lucila GAVIÑA SALAS, jugadora fichada, verificada y en estado activo por Almagro. Es decir, y resumiendo, el Club Lamadrid presentó, e hizo participar, en un encuentro oficial por el Torneo de AFA a una jugadora que no está fichada en la institución y que pertenece a otro club; todo ello haciéndola pasar seguramente por otra jugadora que figurara en planilla de Comet y utilizando indebidamente credenciales proporcionadas por la asociación. No es nuestro fin perseguir una sanción contra la menor, ni tampoco los puntos en disputa; si nos motiva la pasión por este deporte y buscar la calidad y profesionalismo todos los días, y claramente la conducta de parte del Club Gral. Lamadrid, no sólo que es por demás reprochable sino que mancillan el esfuerzo, compromiso y las ganas de ser cada vez mejores de todos los que amamos el Fútbol en general y el Femenino en particular,

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (22)**

Expediente 93134: (continuación)

con todas las situaciones problemáticas, y que no vienen al caso enumerar en este momento, que lamentablemente condicionan el normal desarrollo de este deporte por parte de nuestras niñas y mujeres. Es en miras de lo antes manifestado, que solicitamos se corra traslado al Club Gral. Lamadrid, al entrenador de la 4ta categoría así como también del delegado veedor interviniente por su actuar deshonesto, deshonesto, indebido y contrario a todas las reglas establecidas por la Asociación del Fútbol Argentino; y en caso de corresponder, y el H.T.D así lo entienda, se apliquen las sanciones correspondientes al caso.

Acompañamos a la presente:

- 1) comprobante de transferencia por el importe a pagar correspondiente a la protesta de partido.
- 2) print de pantalla del sistema Comet donde figura la jugadora de Almagro.
- 3) print de pantalla de publicaciones de fotos de la Srta. Gaviña Salas en redes sociales luego de finalizado el encuentro y dentro de las instalaciones del Club Social y Deportivo Pinocho.
- 4) un video correspondiente a un momento del partido en donde se ve a la Srta. Gaviña Salas disputando el mismo para Gral. Lamadrid."

Por resolución del día 06 de Julio de 2023, el Tribunal da vista de la presentación del Club Pinocho al Club General Lamadrid, quien responde a tenor de la nota, suscripta por su Coordinador de Fútbol, señor Santiago Von Zeilau (fs. 12/13) donde expresa:

"Por medio de la presente, en relación al reclamo realizado por el Club Social y Deportivo Pinocho sobre el encuentro disputado el día 24 de Junio del corriente entre Pinocho y Gral. Lamadrid correspondiente a la 4ta. categoría, desde el Club General Lamadrid ante todo repudiamos como coordinación cualquier hecho de tal envergadura que se encuentre por fuera de lo reglamentado por vuestra Asociación, dejando claro que

/// Sigue hoja 23.-

en todos estos años que participamos de los torneos de la AFA, pregonamos ser ejemplo de formación, capacitación y valores. Ante lo denunciado por las autoridades del Club Pinocho, como coordinador de la actividad desconozco que dicha jugadora haya participado del encuentro dado que, debido a que ese mismo día se disputaba en el estadio del Club Nueva Estrella el encuentro de 1ra. división entre ambos clubs, me retiré al finalizar el partido de la categoría 6ta. Asimismo, queremos aclarar que nuestros delegados veedores cumplen con el rol designado por vuestra Asociación, no formulando la planilla del Comet de ninguno de los encuentros sino que dichos delegados se encargan de asistir al árbitro del partido ante cualquier eventualidad. También queremos informar, que como coordinación decidimos investigar los hechos ya que al retirar copia de la denuncia solo nos permitieron observar la denuncia, pero no así las imágenes fotográficas ni fílmicas, que nos ayuden a comprobar dicha irregularidad que de ser real, tendrá una sanción interna por parte del Club y de la coordinación de la actividad, y dejamos en claro que de ser fehaciente los dichos del Club Pinocho nos atenderemos a las sanciones correspondientes por vuestra Asociación, dejando claro nuestro absoluto repudio a dicho accionar."

Por resoluciones del día 13 y 20 de Julio de 2023, el Tribunal dispone remitir copia de la presentación del Club Pinocho y sus adjuntos, a la H. Comisión de Arbitros, a fin de que la árbitro Juana Martínez manifieste si la jugadora Lucila Gaviña Salas, integró el equipo de General Lamadrid que enfrentó a su similar de Pinocho el día 24 de Junio de 2023, por el Torneo de 4ta. División de Futsal Femenino de Primera "B".-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (23)**

Expediente 93134: (continuación)

En respuesta a ello, la árbitro Martínez expresa (fs. 16) que: "Estimados, buenas noches, me comunico en respuesta a la Resolución del H. Tribunal de Disciplina Deportiva de AFA en referencia al Expte. Disciplinario N° 93134. Se controló el correspondiente Carnet de Comet y la foto que figura en dicho Carnet presentaba similitud a la persona que figuraba con la camiseta número 8 del Club Lamadrid. Muchas veces la definición o la calidad de la foto, más los cambios propios de la edad de las jugadoras, hacen difícil tener la absoluta certeza de la identidad. Cómo en este caso puntual, no se me presento una duda por la que no tome otra medida para certificar la identidad de la jugadora. Adjunto foto de planilla del Club Lamadrid y Carnet de dicha categoría."

Requerida nuevamente por el Tribunal, para que manifieste si puede confirmar la participación de la jugadora Gaviña Salas en el equipo de General Lamadrid, en el partido en cuestión (fs. 17) expresamente manifiesta que: "Buenos días, afirmativamente, confirmo que esa persona participó del encuentro para el Club Lamadrid."

Con lo anteriormente expuesto y las probanzas acompañadas, está demostrado que la jugadora Lucila Gaviña Salas jugó el encuentro en cuestión para el Club General Lamadrid de manera irregular y antirreglamentaria, ya que a la fecha de disputa de ese partido se encontraba registrada y habilitada para actuar para el Club Almagro únicamente, conforme las constancias del Sistema Comet obrantes a fs. 5/6 del presente expediente.-

Por todo lo expuesto, se dispone dictar la siguiente

**Resolución:**

1°) Se da por perdido al Club General Lamadrid, el partido disputado contra su similar de Pinocho el día 24 de Junio de 2023, por el Campeonato de Cuarta División de Futsal Femenino de Primera "B",

/// Sigue hoja 24.-

debiendo registrarse el resultado: Pinocho (1), General Lamadrid (0).  
Art. 107 a) del R.D.-

2°) Se multa al Club General Lamadrid en v.e. 21. Art. 91 inc. a) del R.D.-

3°) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Lucila Gaviña Salas, actualmente registrada para el Club General Lamadrid. Arts. 22 y 8 del R.D.-

4°) Se dispone que por Tesorería se reintegre al Club Pinocho las sumas depositadas en concepto de derecho de protesta, para lo cual dicha entidad deberá presentar ante el Departamento de Finanzas de AFA ([finanzas@afa.org.ar](mailto:finanzas@afa.org.ar)): Número de CUIT y copias de los comprobantes de transferencias bancarias y de la presente resolución. Art. 21 del R.D.-

NUEVA ESTRELLA c. GENERAL LAMADRID 4ta. 22/07/2023 EXPTE. 93429:

Se suspende por diez partidos a la jugadora, Jennifer Luana Paniagua, del Club Nueva Estrella. Art. 200 del R.D. (agresión con golpe de puño a jugadora adversaria, provocándole desvío tabique nasal).-

RACING CLUB c. S.E.C.L.A. 4ta. 22/07/2023 EXPTE. 93430:

1°) Se suspende por cinco partidos a la jugadora Bianca Lucía Benítez Pereyra, del Rácing Club. Art. 199 del R.D. (lesionar adversaria).-

2°) Se multa al Club S.E.C.L.A. en v.e. 105. Art. 76 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

UNION Y FORTALEZA (Protesta) c. NVC LA MATANZA 4ta. Inic. 21/07/2023 EXPTE. 93439:

VISTO la presentación del Club Unión y Fortaleza (fs. 1/5) donde se manifiesta que: "En esta oportunidad nos dirigimos al Tribunal de Disciplina con referencia a los encuentros disputados el fin de semana del 15 y 16 de julio en la jornada desdoblada de La Matanza vs. Unión y Fortaleza, habiéndose jugado el día Sábado 15 tercera división (20:00hs) y primera división (21:30hs) mientras que las inferiores jugaron el Domingo 16, sexta división (10:00) quinta división (11:00) cuarta

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (24)**

Expediente 93439: (continuación)

división (12:00) para protestar la infracción del siguiente punto del reglamento.

C) *DISPOSICIONES GENERALES*

5. *JUGADORAS*

5.5 *Las jugadoras inscriptas en 3ra y 1ra categorías no podrán participar en ningún partido de 4ta, 5ta y 6ta.*

*Las jugadoras inscriptas en la 4ta. podrán jugar en 3ra y 1ra.categoría. Las de 5ta categoría podrán participar en los partidos de 4ta categoría y las de 6ta categoría podrán jugar en los partidos de 5ta categoría.*

En cualquiera de estos casos, quedarán inhabilitadas para participar en su categoría contra el mismo rival correspondiente a esa fecha.

En este caso varias jugadoras jugaron el día Sábado 15 para primera división y tercera división y posteriormente el día Domingo 16 para sus respectivas categorías (4ta y 5ta) detallamos la misma información que figura en las planillas de partido.

Ante el reclamo hacia ellas el Director Técnico nos dijo que lo hacen habitualmente desde el inicio del campeonato aprovechando el escaso conocimiento del reglamento de la mayoría de los clubes y usandolo a su beneficio.

Por tal motivo solicitamos la revisión de los resultados de la jornada y se de por perdidos los puntos.

La jugadora Gonzalez Abril Araceli de La Matanza con DNI 47.860.965 con fecha de nacimiento 06/03/2007 disputo el partido de Tercera división y el de cuarta división.

La jugadora Rios Ailen Mara de La Matanza con DNI 48.226.031 con fecha de nacimiento 27/10/2006 disputo el partido de Tercera división y el de cuarta división.

/// Sigue hoja 25.-



Por otro lado hay jugadoras que lo han hecho pero no con sus respectivos nombres, en primera división han jugado con otro nombre. Quedamos a la espera de su resolución. Saludos cordiales."

Con los comprobantes de transferencia bancarias obrantes a fs 5 y 11, se acredita el pago del derecho de protesta que prescribe el Art. 14 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Mediante resolución del 3 de Agosto de 2023, el Tribunal da vista de las actuaciones al Club NVC La Matanza, sin que en mismo se presentara en estas actuaciones.-

Que llegado el momento de evaluar los elementos y consideraciones obrantes en estos actuados, se acredita de manera indubitable que las jugadoras Abril Araceli González y Aylén Mara Ríos, del Club NVC La Matanza, jugaron para dicha entidad integrando sus equipos de Tercera Categoría, el día 15 de Julio de 2023, y de Cuarta División, el día siguiente, 16 de Julio de 2023, por la fecha 15 de los respectivos torneos y frente a sus similares del Club Unión y Fortaleza.-

Dicho lo anterior, la participación de la referidas jugadoras en el partido de Tercera División del 15 de Julio de 2023, fue reglamentariamente válido, pero no así en el de Cuarta División, jugado el día 16 de Julio de 2023, dado que en este último caso su actuación fue contraria a lo que establece el Reglamento de los Campeonatos de Fútbol Femenino de Primera División "C" 2023 (Boletín 6281 del 30.03.2023), en su apartado 5.4 que expresamente dispone: **"5.4 Las jugadoras inscriptas en la 4ta. podrán jugar en 3ra. y 1ra. Categoría, las de 5ta. Categoría podrán participar en los partidos de 4ta. Categoría y las de 6ta. Categoría podrán jugar en los partidos de 5ta. En cualquiera de estos casos, quedarán inhabilitadas para participar en su categoría contra el mismo rival correspondiente a esa fecha."**

/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (25)

Expediente 93439: (continuación)

Pero teniendo presente que el encuentro de Cuarta División, que reglamentariamente es el único que podría cuestionar el requirente, Club Unión y Fortaleza, fue ganado por esta entidad por 8 goles contra 7 del Club NVC La Matanza, el reclamo se torna abstracto e improcedente, por lo que corresponde dictar la siguiente

**Resolución:**

No hacer lugar a la solicitud del Club Unión y Fortaleza, referida a los partidos de las Divisiones Tercera y Cuarta "C" de Fútbol Femenino, que disputara el 15 de Julio de 2023 contra el Club NVC La Matanza. Apartado 5.4 del Reglamento de los Campeonatos de Fútbol Femenino de Primera División "C" 2023 (Boletín 6281 del 30.03.2023).-

FERRO CARRIL OESTE c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Copa Argentina 02/08/2023 EXPTE. 93541:

1°) Se suspende por dos partidos, a las jugadoras Luciana Andrea Ravizzini, Sofía Chávez Valentini, Lara Belén Villalba, Sofía Pinolli, María Candela Deferr, Lucía Rossi e Isadora Dana Lo Presti, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 186 del R.D. (términos y actitud descomedida).-

2°) Se suspende por siete partidos, al delegado Marcos Zucotti, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 186, 185 y 260 del R.D. (términos descomedidos, protestas airadas, además equívoco y agravio árbitro femenina).-

3°) Remítase copia del informe del árbitro a la Gerencia de Equidad y Género a sus efectos.-

DEFENSORES DE CERVANTES c. EL CICLON F.C. 1ra. 06/08/2023 EXPTE. 93625:

/// Sigue hoja 26.-

1º) Se suspende por dos partidos a la jugadora Denise Abril Glizt, del Club Defensores de Cervantes. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

2º) Se suspende por tres partidos a la jugadora María Lourdes Meza, de El Ciclón F.C. Art. 200 del a) I del R.D. (golpe de puño adversaria).-

3º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 13 (\$ 26.650), al delegado Alejandro Omar Martínez, de El Ciclón F.C. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protesta airada).-

4º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Defensores de Cervantes y El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

SAN ANTONIO c. NVC LA MATANZA 1ra. 05/08/2023 EXPTE. 93626:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Milena Cuyurí, del Club San Antonio. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Leandro Emanuel Domínguez, del Club San Antonio. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club San Antonio, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

VILLA MALCOLM c. LIBERTADORES DE SAN CRISTOBAL 1ra. 05/08/2023 EXPTE. 93627:

Se suspende por un partido a la jugadora Tiara Agostina Paredez, del Club Villa Malcolm. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

ESTUDIANTES c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 3ra. 21/06/2023 EXPTE. 93628:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Estudiantes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**/// Boletín N° 6346 - 10/08/2023 (26)**

INDEPENDIENTE c. SPORTIVO BARRACAS 3ra. 06/08/2023 EXPTE. 93629:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8 (\$ 12.000), al delegado Santiago Agustín Villagra, del Club Sportivo Barracas. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestas airadas).-

NUEVA CHICAGO c. NEWELL'S OLD BOYS 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93630:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Nueva Chicago, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

RIVER PLATE c. S.E.C.L.A. 3ra. 05/08/2023 EXPTE. 93631:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Angeles Lucía Luján, del Club River Plate. Art. 287 del R.D. (gestos ofensivos a jugadoras adversarias).-

2º) Se suspende por tres partidos, a la jugadora Victoria Ayelén Ruíz, del Club S.E.C.L.A. Art. 200 a) XI del R.D. (derribar con un fuerte empujón a jugadora adversaria).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. RACING CLUB 3ra. 07/08/2023 EXPTE. 93632:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Macarena Elizabeth Bareiro Cáceres, del Racing Club. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

2º) Se suspende por un partido a la jugadora Maia Rasgido, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

RIVER PLATE c. S.E.C.L.A. 5ta. 05/08/2023 EXPTE. 93633:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), al delegado Lautaro Agustín De La Presilla, del Club S.E.C.L.A. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

/// Sigue hoja 27.-

ATLANTA c. ALVEAR 6ta. 06/08/2023 EXPTE. 93638:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 6.000), a la delegada Indira Luján Mendoza, del Club Alvear. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

PINOCHO c. HURACAN 3ra. 09/08/2023 EXPTE. 93650:

1°) Se suspende por un partido a la jugadora Nahiara Michelle Bravo Zárate, del Club Huracán. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de último recurso).-

2°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Melina Eliana Letterelli, del Club Huracán. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES - 4ta., 5ta. y 6ta. Inic. 07/08/2023 EXPTE. 93554:

Se suspende por un partido a las siguientes jugadoras:

BUZZACHI Abril	All Boys	4ta.	
FURSA Bianca Agustina	Independiente	"	
FERNANDEZ Evelyn Morena	Nueva Estrella	"	PIANA
Cindy Kalen	Rácing Club	"	
APDEPNUR Kiara Estefanía S.E.C.L.A.		"	
SIBILLA AYQUIPA Cielo Y. Sportivo Barracas		"	
OJEDA Morena Maitén	Independiente	5ta.	
MARCOTE Dana Candela	S.E.C.L.A.	"	
BENITEZ VEGA Micaela	San Antonio	"	
CALLE CRUZ Araceli Melany	Comunicaciones	6ta.	

Art. 154 del R.D.-

**F U T B O L P L A Y A**

ITUZAINGO c. ATLETICO ZELAYA 1ra. 14/05/2023 EXPTE. 93647:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Atlético Zelaya, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

----0----